

que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 135 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de julio de 1965.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Sociedad de Socorros Mutuos de Viajantes y Representantes del Norte de España» (SVRNE).—Bilbao (Vizcaya).

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la entidad «Montepío Mutuo de Industriales y Comerciantes de Gracia», domiciliada en Barcelona.*

Vistas las reformas que la entidad denominada «Montepío Mutuo de Industriales y Comerciantes de Gracia» introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 17 de mayo de 1949 fué aprobado el Reglamento de dicha entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.710;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la entidad denominada «Montepío Mutuo de Industriales y Comerciantes de Gracia», con domicilio en Barcelona, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.710, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 19 de julio de 1965.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del «Montepío Mutuo de Industriales y Comerciantes de Gracia». Barcelona.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la Entidad «Caja de Previsión de Corresponsales de Banca», domiciliada en Madrid.*

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Caja de Previsión de Corresponsales de Banca» introduce en sus Estatutos, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 8 de octubre de 1963 fué aprobado el Estatuto de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.796;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Estatuto de la Entidad denominada «Caja de Previsión de Corresponsales de Banca», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.796, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 5 de agosto de 1965.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Caja de Previsión de Corresponsales de Banca».—Madrid.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la Entidad «Montepío de Ferreteros y Similares», domiciliada en Madrid.*

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Montepío de Ferreteros y Similares» introduce en sus Estatutos, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 9 de marzo de 1945 fué aprobado el Estatuto

de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 267;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Estatuto de la Entidad denominada «Montepío de Ferreteros y Similares», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 267, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 5 de agosto de 1965.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del «Montepío de Ferreteros y Similares».—Madrid.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la Entidad «Servicio de Previsión Médico-Quirúrgica de la Sociedad General de Autores de España», domiciliada en Madrid.*

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Servicio de Previsión Médico-Quirúrgica de la Sociedad General de Autores de España» introduce en sus Estatutos, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 27 de junio de 1963 fué aprobado el Estatuto de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.788;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Estatuto de la Entidad denominada «Servicio de Previsión Médico-Quirúrgica de la Sociedad General de Autores de España», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.788, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 5 de agosto de 1965.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del «Servicio de Previsión Médico-Quirúrgica de la Sociedad General de Autores de España».—Madrid.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Sociedad de Previsión y Socorros Mutuos La Caridad», domiciliada en Sonseca (Toledo).*

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Sociedad de Previsión y Socorros Mutuos La Caridad» introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 8 de septiembre de 1957 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.408;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941, y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Sociedad de Previsión y Socorros Mutuos La Caridad», con domicilio en Sonseca (Toledo), que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.408, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 5 de agosto de 1965.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Sociedad de Previsión y Socorros Mutuos La Caridad».—Sonseca (Toledo).